

- - **ACTA 22.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día treinta de julio del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de comisiones, 4.1.- Dictamen No. XX-HDA-39/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C. ,4.2.- Dictamen No. XX-HDA-40/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.3.- Dictamen No. XX-HDA-41/2011, relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET)., 4.4.- Dictamen No. XX-HDA-42/2011, relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2010, ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)., 4.5.- Dictamen No. XX-HDA-43/2011, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2010, ampliación y transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal Denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM)., 4.6.- Dictamen No. XX-HDA-44/2011, relativo a solicitud de baja definitiva de 88 bienes muebles del dominio privado, propiedad de este H. Ayuntamiento., 4.7.- Dictamen No. XX-GL-DS-12/2011, relativo a reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California., 5.- Asuntos Generales., 6.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los regidores Rubén Salazar Limón y Rodolfo

Olimpo Hernández Bojórquez a quienes se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año 2011.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario informa que no existen puntos a presentar en este rubro.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integral de los seis Dictámenes que presenta por su conducto la comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-39/2011 al XX-HDA-44/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles.- - - - -

A continuación da lectura al Dictamen No. XX-HDA-39/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:..."Con su venia señor presidente, yo quisiera hacer mención de que una de las transferencias es en la Secretaria de Educación Pública Municipal y es con respecto al tema de Salud Reproductiva y si me gustaría mencionar que es una de las ventajas que tenemos al tener una Secretaria de Educación Pública Municipal que podemos abrir esta oportunidad para nuestros jóvenes, nuestros niños tijuanaenses, desafortunadamente Tijuana tenemos las niñas con mayor índice de embarazo en las menores de edad y que nuestra Secretaría y nuestra Secretaria la Licenciada Juana Laura haya tenido la iniciativa de darle esta capacitación a los maestros para que a su vez le pasen esta información a nuestros niños, nuestros jóvenes tijuanaenses, me parece una muy buena idea, muy buena iniciativa y espero que realmente tenga buen fruto la organización Pro-salud es una organización que ha estado trabajando mucho por el bienestar de los niños, por el bienestar sexual y por la salud reproductiva de los niños, entonces se que va a tener

un muy buen impacto con los tijuanaenses y espero que sea también reproducido en las escuelas no públicas, en las escuelas privadas y no municipales, también del Sistema Educativo Estatal y Federal . Es cuánto.”.....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-39/2011.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cedulas con folio A-32-02-37, A-20-02-38 y A-27-01-51 por la cantidad de \$9'753,250.63 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) y ampliación automática por la cantidad de \$2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,631'471,161.81 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO 81/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de creación de 1 nueva plaza de Oficial de Registro Civil con Categoría de Confianza I y 2 nuevas plazas de Auxiliar Administrativo con Categoría de Confianza II para el área de Registro Civil de la Delegación El Centenario. - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cedulas con folio T-62-02-51, T-04-04-52, T-05-02-53, T-41-03-54, T-62-03-57 y T-32-02-63 por la cantidad de \$423,300.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**CUARTO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$220,600.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-01-01-05, ATP-05-01-06, ATP-05-02-07 y ATP-01-02-08.

**QUINTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-20-02-31 del programa 2010, MP-07-03-35 del programa 0730, MP-51-01-39 del programa 5102, MP-13-01-40 del programa 1300 y MP-27-01-41 del programa 2700 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto.-----

**SEXTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día, el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictámen No. XX-HDA-40/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que se agrega a la presente acta como apéndice numero tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-40/2011.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cedula con folio A-35-02-41 por la cantidad de \$11'011,036.23 (ONCE MILLONES ONCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,642'482,198.04 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cedula con folio T-35-02-56, por la cantidad de \$106'012,000.00 (CIENTO SEIS MILLONES DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-35-03-33 de los programas 3584 al 3599 y 3500, 3501 y 3510, y MP-35-04-34 de los programas del

3511 al 3528, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.3** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al Dictamen No. XX-HDA-41/2011, relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio Cesar Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-41/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), ampliación presupuestal por la cantidad de \$'972,557.90 M. N. (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Subsidio Municipal para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, en la cantidad de \$37'142,557.90 M. N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 90 /100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.4** del Orden del Día, el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al dictámen No. XX-HDA-42/2011, relativo a la solicitud de reprogramación de remanente 2010, ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:..."Solamente una observación, en los puntos de acuerdo hay que corregir la página porque se repite solamente con palabra, dice: *puntos de acuerdo, segundo, segundo.*".....--- Asimismo la regidora Miriam Josefina Ayón Castro interviene para manifestar que:..."Nada mas pedirle y verificar al Cabildo que pudiéramos tener la aprobación y el apoyo primeramente que se dio en la comisión de hacienda, ya que la partida de gastos de orden social desde el inicio de la administración estuvimos haciendo la observación de que debería fortalecerse un poquito principalmente en esas áreas donde hemos visto que el Instituto de la Mujer ha atendido o canalizado en algunos casos jovencitas víctimas de violencia, que a la hora de darle el seguimiento o poder regresar a la situación anterior, en este caso nos ha sucedido jovencitas que dejaron de asistir a la escuela por alguna situación de violación donde el ministerio público obviamente debido al seguimiento, tuvieron que dejar de atender cierta situación y el Instituto de la Mujer no tenía la posibilidad de apoyar con apoyo económico o para regresar el pago de su inscripción o apoyo educativo, en estos casos muchas veces nos toco a nosotros tener que atender como regidores este tipo de problemáticas canalizadas por esas dependencias y eso fue lo que comentábamos ahorita en la comisión de régimen interno, es muy importante las áreas sociales puedan contar con ese soporte de gasto social para ese tipo de necesidades. Es cuánto."...---- En el uso de la voz el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, dice:..."Con la venia del Honorable Cabildo, efectivamente tenemos grandes necesidades, grandes rezagos y grandes problemas y que de alguna manera cada una de las organizaciones que plantean una serie de problemas, tal como lo dice la Regidora Miriam Ayón, a veces no nos da lo suficiente para cubrir esas necesidades y nos encontramos con barreras administrativas que no permiten el apoyo inmediato, el apoyo directo y el apoyo que vaya a atenuar el problema que se está viviendo, yo creo que INMUJER en la difusión, en la publicación

y en toda la información que tenga que proveer a la ciudadanía, necesariamente tendremos nosotros que ir abriendo ese canal, ese espacio de gestión social porque de otra manera la situación económica que está viviendo la ciudad, que está viviendo el país, es verdaderamente lamentable que tengamos que prescindir de alumnos en las escuelas por falta de un apoyo inmediato de la inscripción, de un apoyo inmediato del uniforme, o de algo tan sencillo que a veces eso se nos queda en el camino, yo creo que por eso es importante el fortalecimiento de esa área como dice la Regidora, y que de alguna manera podamos ir viendo los espacios de cómo regresar esa parte de esa responsabilidad que tenemos como administración.”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las

Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, Reprogramación de Remanente 2010, Ampliación Presupuestal, y modificación Programática al presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER). -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-42/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la Reprogramación del Remanente del Ejercicio Fiscal 2010, por la cantidad de \$54'574.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación Presupuestal por ingresos propios por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$8'441,532.44 M.N. (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal IMMUJER, modificación a las aperturas programáticas de los siguientes programas: -----

- a. **5920** Coordinación Fortalecimiento Institucional y Análisis Jurídico. -----
- b. **5930** Coordinación Estudios y Proyectos. -----
- c. **5940** Coordinación Pro equidad. -----
- d. **5950** Coordinación Interinstitucional- -----
- e. **5960** Coordinación Comunicación y Difusión- -----
- f. **5980** Coordinación Módulos Especializados en Atención a la Mujer. -----

Copia del documento mencionado en los puntos de acuerdo Primero y Segundo se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.5** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al Dictamen No. XX-HDA-43/2011, relativo a solicitud de aprobación de reprogramación de remanente 2010, ampliación y transferencia presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal Denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Reprogramación Programática de Remanente 2010, Ampliación y Transferencia Presupuestal y Modificación Programática del Ejercicio Fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-43/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), la Re-programación del Remanente del Ejercicio Fiscal 2010, por la cantidad de \$721'942.54 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliación Presupuestal por concepto de subsidio municipal por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$21'961,802.69 M.N. (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal DESOM transferencias presupuestales por la cantidad de \$413,536.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011. -----

**TERCERO.-** Se aprueban al DESOM las modificaciones a las aperturas programáticas de los periodos Abr-Jun, Jul-Sept y Oct-Nov. De los programas 2503 Subdirección Operativa y 2504 Subdirección Social del presente Ejercicio Fiscal 2011. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.6** del Orden del Día, el Regidor Jesús Javier Merino Duarte da lectura al Dictamen No. XX-HDA-44/2011, relativo a solicitud de baja definitiva de 88 bienes muebles del dominio privado, propiedad de este H. Ayuntamiento, mismo que una vez concluida la lectura se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:..."Con su venia presidente, se aprueba la baja definitiva y destrucción de 88 bienes muebles, sin embargo yo creo que la destrucción está de más, además de que sería un costo extra, yo creo que la baja sería es más que suficiente, yo creo que pueden ser donados algunos de estos bienes, sirven para algunas asociaciones, no sé el síndico creo que tiene algún comentario....interviene la Sindica Procuradora para decir:..."Sí, la norma técnica te maneja que los podemos

vender, los podemos donar o los podemos destruir, estos los mandaríamos a la oficialía mayor para que se defina que se quiere hacer con los bienes que sirvan, son bienes que nosotros nos encontramos que ya estaban no en uso, hay unos desde 1990, pero si hay alguna organización que los pueda utilizar para reciclar algunas partes, yo estoy totalmente de acuerdo, se puso la destrucción en el caso de que se requiera, pero son bienes que la oficialía hace cargo y la norma nos permite hacer cualquiera de las tres”...Continua en el uso de la voz la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp diciendo:.... “Y aprovecho para hacer un exhorto a la Secretaría de Finanzas con respecto a los 114 vehículos que dimos de baja hace meses ya, solicite un informe al respecto para ver cómo iba la venta o subasta de ellos y no se ha dado de baja absolutamente ninguno, o más bien no se ha vendido ninguno y yo creo que es tiempo que se han estado desmantelando los vehículos van perdiendo valor y si creo que es importante que salgan lo más pronto posible. Es cuánto.”...-----

Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja

definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento, de 88 bienes muebles del dominio privado los cuales dejaron de ser útiles, por resultar incosteable su reparación. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-44/2011.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la baja definitiva y destrucción de 88 bienes muebles del dominio privado, que solicita la Sindicatura Municipal, por considerarse incosteable su mantenimiento y reparación, datos de los cuales se precisan en documentos anexos a este dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

**SEGUNDO.-** Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por Cabildo. - - - - -

En desahogo del **Punto 4.7** del Orden del Día, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, una vez que le es aprobada la dispensa de lectura integra, da lectura al Dictamen No. XX-GL-DS-12/2011, relativo a reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, el cual una vez concluida la lectura se agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Franciscana Krauss Velarde, que dice:..." De mi parte solamente una felicitación, por la adecuación que hoy se hace de este Reglamento a la Ley de protección a los Animales Domésticos, era algo muy sentido de muchos grupos sociales que lo han estado pidiendo desde hace mucho tiempo y el trato humanitario a los animales es sumamente educativo para nosotros los humanos, Es todo, muchas felicidades a todos los que trabajaron arduamente en este reglamento y su adecuación a los tiempos nuevos. Muchas Gracias"...--- Por otro lado la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, manifiesta que:..."También comentar que este Reglamento además de

tratar el tema y ver la situación a los animales domésticos, va mas allá de eso, pretende regular y atenuar los problemas de salud que los animales en la calle, sin control y ninguna responsabilidad del propietario le puede ocasionar también a la población, también busca permitir la regulación que respecto a los animales se ha dado, donde se ha utilizado como una actividad mercantil donde no ha habido control al respecto, por otro lado que existe responsabilidad de los propietarios cuando los animales causan daños a terceros, incluso daños físicos en cuanto a la persona y daños materiales y por otro lado, pues también viene a regular un poquito la operación de los albergues que de alguna manera trabajan al respecto y que se les pueda tener una mayor coordinación con la área que atiende esa situación dentro de la Dirección de Salud donde el Ayuntamiento y la sociedad civil puedan tener esa coordinación de tal manera que se pueda dar un mejor trato y una mejor condición de trabajo al respecto y si agradecer a los compañeros principalmente los que tuvieron la iniciativa que fue la sociedad civil y la Dirección Municipal de Salud a través del Centro Antirrábico que de ellos viene esta propuesta y obviamente a mis compañeros de la Comisión de Desarrollo Social y a la Comisión de Legislación y Gobernación por las aportaciones que vinieron a enriquecer a esta propuesta que vino de inicio por la Sociedad Civil y que hoy puede concluir en un Reglamento actualizado y mayormente adecuado a la necesidad y a la realidad actual respecto a éste tema. Es cuánto y muchas gracias.”....--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, dice:.....”Con su permiso señor presidente, yo si quisiera iniciar reconociendo aquí la trayectoria de la Regidora Franciscana sobre este tema, porque ella fue la que en su momento, cuando tuvo la oportunidad de ser diputada trabajo en la Ley de Protección para los animales, la cual al día de hoy nos tiene a punto de ser aprobado el Reglamento, donde quiero reconocer el esfuerzo que como bien dice la Regidora Miriam se da por iniciativa ciudadana, pero pues obviamente ella lo encabezó a través de su comisión de desarrollo social, donde se pudieron coordinar los sectores involucrados de tanto la sociedad civil organizada, como a la dependencia encargada de atender el tema que es el área de salud donde el Doctor también estuvo muy puntual atendiendo las inquietudes y los trabajos se llevaron a cabo pues ahora sí que de manera plural con participación de todos los interesados en el tema, yo también quisiera nada más para no abundarle mucho, referir que este es un tema de salud, de sensibilidad y que al final de cuentas en el trato a los animales se refleja mucho el comportamiento de una sociedad, entonces yo creo que este es un primer paso importante donde al día de hoy

hace falta mucho por hacer, el presidente municipal nos comento que hace tiempo adquirieron una unidad, por ahí hemos estado en platicas con el secretario Navarro donde le comento señor presidente que hay un proyecto muy interesante para crear un primer albergue donde se opere a través de la sociedad civil organizada, pero donde se generen espacios de campañas de concientización para la ciudadanía en general, el problema fundamental aquí es el que proliferan animales en las colonias, en las comunidades y esto hace que cada día existan más animales callejeros, también un espacio donde puedan albergarse animales y que sean pues ahora si sujetos a ser adoptados, en fin es un tema sensible, es un tema que yo creo que va a reflejar mucho de los que podemos dar como sociedad tijuanense y donde nada más me queda felicitar a estas dos compañeras que estuvieron aquí trabajando muy puntuales en coordinación con el compañero Paco que ahí estuvo tres días extensos y con varias horas, echándole muchas ganas para que saliera adelante este proyecto. Muchas gracias, muchas felicidades y es cuanto señor presidente”.... ---Asimismo el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, manifiesta que:...”Con su venia señor presidente, yo también quisiera sumarme a la felicitación de los demás compañeros con relación a esta propuesta de la Regidora Miriam Ayón, a todos los que trabajamos de alguna manera en este tema, no se una situación que se manejase de manera unilateral aquí hubo mesas de trabajo en donde tuvieron la oportunidad de participar las sociedades protectoras de animales, se les hizo la invitación a representantes de la U.A.B.C., de otros grupos ciudadanos para que con su participación enriquecieran este documento y también hay que manifestar la propuesta del Regidor Erwin, en el sentido de agregar un Consejo consultivo a este Reglamento de gente de la sociedad civil para que vengán a fortalecer a toda la actividad encaminada a la protección a los animales, es un buen paso yo considero. Es cuanto, gracias.”.....-----

Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno,

disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que:...”cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer”. -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Que existe la necesidad de adecuar los ordenamientos municipales a la dinámica actual del municipio de Tijuana y especialmente los temas de la salud, en el caso que nos ocupa, existe la necesidad de actualizar el Reglamento de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana, toda vez que desde la fecha de su creación el 27 de noviembre de 1998, publicada en el periódico oficial No. 48 de nuestro estado, ha sido pobremente adecuado. -----

**SEXTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

**SÉPTIMO:** Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la

Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-DS-12/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.**-SE APRUEBA REFORMAR Y ADICIONAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO.-----

-----TRANSITORIOS-----

**PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.-----

**SEGUNDO:** SE CONCEDE A ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN TERMINO DE 100 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DESCRITA EN EL ARTICULO QUE ANTECEDE, PARA LLEVAR ACABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO EN COMENTO.-----

**TERCERO.**- SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES.-----

Enseguida en desahogo del punto referente a asuntos generales, en el **Punto 5.1**, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien da lectura a Dictamen No. XX-GL-13/2011, relativo a reforma al artículo 4 del Reglamento de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, el cual una vez que se concluye la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:..."Una observación regidores, el segundo punto de antecedentes dice: ...*Una vez recibida en la Secretaría de Gobierno Municipal, la iniciativa descrita en el párrafo que antecede, se integró el expediente XX105/11, hecho lo anterior se remitió mediante oficio de fecha 6 de Junio del 2011, signado por el Secretario General de*

*Gobierno Municipal C.P. Alcide Roberto Beltrones Rivera, a la Comisión de Gobernación y Legislación el proyecto relativo a reformar el artículo 85....interviene el Regidor Francisco Gómez y aclara debe decir artículo 4to. , se corrige gracias Regidora.”....-----*

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la

Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-13/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** SE APRUEBA REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL PRESENTE. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO.-**SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES. -----

A continuación en el **Punto 5.2**, continua en el uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien procede a dar lectura al Dictamen No. XX-GL-MAYDS-14/2011, relativo Reformas al Reglamento de Forestación para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Mariano San Román Flores, que dice:..."Muchas gracias señor presidente, nada más agradecerles a la comisión de gobernación y legislación y de medio ambiente y desarrollo sustentable en la aprobación de esta reforma que se hizo al reglamento, que ya tenía bastantes años de que no era el adecuado, nada más hacer mención de que en esta también participo el Departamento de Reforestación y Panteones haciendo algunas observaciones en las que incluso se venía afectando el patrimonio del municipio, en este caso uno de los temas centrales de la reforma, es en el tema de adopción de áreas verdes, en este tema el municipio estaba perdiendo algunas áreas verdes porque estaban siendo destinadas para uso distinto y esto es parte de los motivantes y así como la adecuación a la nueva estructura del municipio y nuevamente agradecer el trabajo conjunto de las comisiones, muchas gracias. Es

cuanto”....---- La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, para manifestar que:...”Felicitó la iniciativa del Regidor Mariano San Román la verdad fue muchísimo trabajo y muy en especial a la comisión del regidor Francisco Gómez porque fueron sesiones de trabajo muy largas para reformar este reglamento, que en éstas sesiones de cabildo parece muy sencillo pero detrás de esta pared se llevaron muchas horas de trabajo para reformar el reglamento entonces muchas felicidades y mucho éxito en el trabajo”....---- En el mismo sentido interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, manifestando que:...”Con la venia señor presidente, nada mas felicitar nuestro beneplácito por este reglamento, es una de las asignaturas todavía que tenemos pendiente, la cultura de la reforestación, la cultura del cuidar de los árboles, de las áreas verdes que contamos, pues era importante precisar el destino y uso de los espacios y sobre todo a mi me llamo mucho la atención una parte que tuvimos el cuidado de adecuar en el sentido propio de que se establecía en el reglamento que al finalizar la entrega de un fraccionamiento se iniciaría el periodo de forestación, nosotros lo veíamos como algo insólito, no es posible que hasta que termine un fraccionador empiece a forestar, creo que ahí la parte importante y sensible es de que al momento de que se inicie la comercialización de ese desarrollo, inicie el periodo de forestación de las áreas correspondientes para que los residentes cuando ya estén comprando, ya estén gozando de ese beneficio que es el ver las áreas verdes a su alrededor. Gracias y felicito al regidor San Román por esta iniciativa y a todos los que participamos de alguna u otra forma en este trabajo.”..... -----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que “...cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y

dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.” -----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

**SEXTO:** Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-MAYDS-14/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DE FORESTACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO.-**-----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO:** SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES. -----

En el **punto 5.3**, continúa en el uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, y da lectura al Dictámen No. XX-GL-15/2011, que emite la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a reforma del Reglamento Interno y de Cabildo, el cual una vez dado a conocer se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número once, enseguida se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que “... cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.”.-----

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines.-----

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.- - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-15/2011.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**ÚNICO.-** SE APRUEBA REFORMAR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL H. XX. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL PRESENTE. - - - - -

- - - - - TRANSITORIOS - - - - -

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- - - - -

**SEGUNDO.-**SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES.- - - - -

En desahogo del **Punto 5.4**, se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores, quien da lectura a punto de acuerdo que presenta por su conducto la comisión de Régimen Interno, relativo a otorgamiento de estímulos fiscales, mismo que una vez concluida la lectura se procede a anexar a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, que dice:..."Con su permiso señor presidente, antes que nada quisiera reconocer aquí la propuesta que se inicio en el mes de mayo, si mal no recuerdo que se presento ahí en la secretaría general del ayuntamiento por parte de

aquí mi regidor el ingeniero Franco, donde evidentemente va, como bien lo mencionaba el coordinador de la CRI, encaminada a apoyar a los predios o la gente que destina sus espacios para la producción agropecuaria, nosotros si quisiéramos, la verdad yo si me quede con algunas inquietudes, algunas dudas, una pues como todos sabemos nosotros no podemos modificar Ley de Ingresos, esa es una facultad del congreso, yo creo que ese es un tema que como bien lo planteo en su momento el regidor Franco, pues tenía que hacerse una solicitud de parte del cabildo al congreso para que así fuese y en un momento dado si brindar este beneficio, este apoyo a aquellos ciudadanos que se dediquen a este tipo de producción, no como también se oscilaba que era para poder especular sobre los predios, sobre la tierra y en un momento dado encarecer y hacer negocio con ese asunto, entonces si nos quedo la inquietud, la duda, la verdad de las cosas que nosotros nos quedamos con ese tema donde no queremos que en un momento dado, porque evidentemente de esto todo se turna al congreso y nos vayan a hacer un señalamiento y a través del órgano de fiscalización pues tengamos ahí que andar justificando cuestiones que al final de cuentas bien se podrían llevar a cabo mediante un procedimiento como lo establece la propia Ley, otro asunto que quisiera comentar en relación al decreto que se propone, es que hay un inciso G, fracción, XIII del artículo 36 de la propia Ley de Ingresos del Ayuntamiento, donde no la encontré en la propia Ley que aquí la traigo y donde a mi también se me hubiera hecho oportuno que el consejero jurídico del Ayuntamiento pues nos emitiera un dictamen, un resolutivo sobre este decreto que estuviera justificado y acorde a la normatividad existente, entonces sí son las inquietudes, son las dudas, estamos en total acuerdo de que se debe de apoyar a este sector y por otro lado evidentemente apoyar a los contribuyentes que en un momento dado no tuvieron la oportunidad de pagar y que se les puedan disminuir lo que son recargos y multas y accesorios, que eso si nos lo contempla como facultad que como propio ayuntamiento podamos realizar, entonces esa sería mi inquietud, mi duda y aquí la quisiera dejar no sé si nos pudieran abundar sobre el tema para quedarnos claros y no pudiéramos en un momento dado caer en alguna situación donde nos pudieran señalar esta situación el propio congreso del estado, muchas gracias, es cuánto.”..... Por otro lado el Regidor Ricardo Franco Cazarez dice:...”Con permiso señor presidente, solo quiero mandar un saludo a este cabildo de parte del sector agropecuario que por su apoyo y atención a este subsidio ellos de alguna manera se ven beneficiados, ya que fueron afectados de manera indirecta en la pasada Ley de ingresos, así mismo quiero agradecer a la

regidora presidente de la comisión de hacienda Franciscana Krauss, como al regidor presente de la comisión de gobernación Francisco Gómez, y por supuesto al secretario Rufo Ibarra por el apoyo a este sector tan importante que es el agropecuario. Es cuanto señor presidente.”.... --- Interviene el Regidor Erwin Jorge Areizaga y dice:...”Señor presidente, nada más si nos pudieran comentar si no hay ningún inconveniente en que nos pudieran señalar posteriormente el orfis.”...--- Le responde la Regidora Franciscana Krauss Velarde, diciendo:...”Con mucho gusto le contesto, todos los documentos que presentamos ante las comisiones son revisados antes por el jurídico e inclusive hoy por la mañana todavía se ajustaban algunos puntos con el regidor Ricardo Franco y nuestros asesores jurídicos, siempre les pedimos a ellos su opinión, lo mismo los dictámenes que les entregan, de forestación, de todo lo que vemos nosotros, ellos son siempre los que dan la opinión y con mucho gusto le invitaría a las sesiones de comisión de hacienda, porque ahí discutimos todos esos puntos y siempre antes de que sea viable cualquier dictamen tenemos la opinión del jurídico”....--- Enseguida el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, dice:...”Perdón, como derecho de réplica, lo que pasa es que siempre luego nos anexan el documento y lo hemos conocido y al día de hoy no lo vi el dictamen de la consejería jurídica donde nos determinan que es procedente o no y lo hemos visto en muchos de los casos, no solamente en los de hacienda en otros temas como bien lo comento a usted, pero yo la verdad para dejarlo en actas esa es la situación, es simplemente no asumir una responsabilidad que en un momento dado podamos recaer y tengamos el problema de que nos señalen como una anomalía el orfis, esa es la intención, nosotros lo vemos totalmente positivo que se debe de apoyar a este sector y como antes se daba a lo mejor donde no era lo más justificado, donde otros justificaban una actividad que no la hacían como tal y como bien nos lo aclaro en su momento el secretario, que estamos en total acuerdo con él, pero yo creo que el mecanismo más apropiado hubiera sido generar una ampliación para en un momento dado que se otorgara en subsidios y poder tener la justificación de que por un lado se va a ingresar la cantidad tal cual estaba establecida en la ley de ingresos y por otro lado se iba a entregar el subsidio o el beneficio al particular, entonces nada mas que se asiente en actas por favor y eso es todo, muchas gracias.”.... -----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO:** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California,

establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO:** El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece igualmente que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados. -----

**TERCERO:** Que el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California cita que es facultad del Ayuntamiento el adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos existan con cargo a los contribuyentes, resultando indispensable el tomar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad, facilidades que les permita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que en materia de impuestos se encuentren actualmente en mora y que no obstante el deseo del contribuyente para solventar su deuda, el monto de la misma más accesorios la vuelve imposible de cubrir de manera voluntaria. -----

**CUARTO:** Que es intención de este Ayuntamiento es promover mecanismos para eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para recaudación y pago de las contribuciones a la Autoridad Fiscal Municipal. -----

**QUINTO:** Que derivado de lo expuesto, es menester el establecimiento de criterios que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno y auxiliar en lo posible la economía de los causantes y que coadyuven activamente a la prestación de los servicios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 Fracción IV de nuestra Carta Magna.-----

**SEXTO:** Que la intención principal de esta propuesta tiene como vertiente fundamental beneficiar la economía de los ciudadanos del Municipio de Tijuana al facilitarles el cumplir sus obligaciones fiscales con un menor impacto en su presupuesto, para que ese ahorro lo destinen a otros rubros activando con ello la economía de los prestadores de servicios u oferentes de bienes en la ciudad y al mismo tiempo incentivar la responsabilidad ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con lo que se promueve el incremento de ingresos a las arcas municipales. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto de acuerdo presentado, asimismo se abstienen de emitir su voto las Regidoras Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza y el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, la Regidora Claudia Ramos Hernández emite su voto razonado en los siguientes términos:..."Anuncio mi voto razonado. Bueno como en virtud de que como no se garantiza cual partida se va a ampliar para otorgar la parte de este subsidio, nosotros como regidores no tenemos atribuciones para modificar los impuestos que prevé la ley de ingresos en lo que respecta específicamente a la parte del predial, por consiguiente en lo general veo que es una buena medida el apoyar al sector agrario, rural y agropecuario, pero el procedimiento debió ser, solicitar la modificación de la ley de ingresos del 2011 ante el propio congreso del estado, como en su momento lo presento mi compañero regidor Ricardo Franco para la iniciativa, la modificación de la ley de ingresos ante la secretaría de gobierno en el mes de mayo. Creo que eso debió de haber sido el procedimiento y bueno como no fue así por esta ocasión me abstengo".....

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-

**ÚNICO.-** Se aprueba el presente Decreto en los términos del anexo único, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra del mismo.-

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -

**SEGUNDO.-** Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en la Gaceta Municipal y/o un diario de circulación municipal, para conocimiento de los ciudadanos.-

En desahogo del **Punto 5.5**, se otorga el uso de la voz a la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp quien procede a dar lectura de un punto de acuerdo relativo a implementar y diseñar una campaña cívica de concientización sobre pasos peatonales y cultura vial, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete a discusión de los ediles, con

la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, quien agrega lo siguiente:...”Esta iniciativa se debe a que en el 2010 se atendieron aproximadamente 1500 casos de atropellamiento y la mayoría de estos es por falta de respeto a los cruces peatonales, a los espacios en donde el peatón tiene su paso y en lo que va de éste 2011 se han reportado mas de cientos de casos de atropellamiento y creo que es importante que se empiece a generar esta cultura vial, si bien se han repartido miles de licencias y existen las hebras donde se le debe ceder el paso al peatón, no se respetan y creo que podemos concientizar a la gente, esta campaña se pretende con voluntarios, con muchachos de servicio social y promoviéndolo tanto con la secretaria de educación pública municipal en coordinación con la secretaria de seguridad pública municipal, claro esto se va a ir a comisión de seguridad para su estudio, creo que los regidores tenemos mucho que aportar al respecto y veremos en las próximas sesiones de cabildo si es aprobado. Es cuánto.”.....- - - - -

Con lo anterior el Honorable cuerpo edilicio determina por unanimidad de votos turnar a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

Continuando con el desarrollo del Orden del Día, en el **Punto 5.6** continua la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp en el uso de la voz y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a exentar de impuestos y derechos municipales, a Organismos de la Sociedad Civil y Artistas locales Independientes que promuevan la difusión y fomento de actividades culturales en el municipio de Tijuana, mismo que se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete enseguida a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Franciscana Krauss Velarde, que dice:...” Si me permiten, como se trata de un punto fiscal yo pediría que fuera visto conjuntamente con varias comisiones incluyendo por supuesto la comisión de hacienda, trabajaríamos con mucho gusto con esta loable iniciativa de la regidora.”...---

Asimismo el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, agrega:...”Sí, yo precisamente en ese mismo sentido, yo creo que tendría que participar también la comisión de gobernación, la comisión de hacienda y la comisión de educación, si yo creo que del análisis que se haga hay que tener cuidado porque hay gentes que se escudan en promover la cultura y promover algunos eventos en un carácter de gratuidad, en un carácter cultural y finalmente pues no es más que una parte de una mascarada para un negocio nada más. Entonces yo creo que en ese sentido si habría que ser muy puntual en ver a quienes se va a apoyar en un momento dado si es que esto llega a darse

como tal. Es cuánto.”....--- Interviene la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro para decir:...”Si es un poquito encaminado a lo que comenta la regidora Franciscana y el regidor Parra, considero también que debe participar la comisión de hacienda al respecto y nada más si pudiera aclararme una duda, porque por lo que veo aquí no habla de que sean actividades culturales o artísticas gratuitas, sería enfocado para los que lleven a cabo esas actividades gratuitamente o simplemente lleven este tipo de actividades culturales sin exceptuando la gratuidad, porque no viene en el punto de acuerdo claro.”....--- Le responde la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, diciendo:.....”Si, en la parte de atrás viene un anexo donde viene un poco descrito si me permiten lo puedo leer, se va a estudiar en comisión de todas maneras dando un poco mas de explicación al respecto existe un decreto por parte del gobierno del estado para promover la cultura en donde se exenta de impuestos, un impuesto del 2% sobre los eventos culturales y sobre lo que entra en taquilla, es un impuesto del 2% mas lo que cobran los interventores que son 600 pesos. Muchas veces los eventos no llegan ni siquiera a recaudar 600 pesos, son artistas locales y claro hay muchos candados lo vamos a estudiar en comisión. Es cuánto.”....--- La Regidora Franciscana Krauss Velarde dice:...”En el anexo y el documento que la ingeniero Najla presenta habla precisamente de que se trate de artistas no profesionales y que sean locales para que se pueda promover la cultura local y todos aquellos que apenas se están iniciando y los artistas no profesionales pues realmente el costo de lo que cobran es mínimo y todavía se les cobran impuestos.”.....--- Por último la Sindica Municipal solicita:...”Nada más secretario que se incluyan las dos comisiones para votarlo ya con la inclusión.”.....- - - - -

Con lo anterior se somete a votación económica la turnación del proyecto de acuerdo presentado, aprobándose por unanimidad de votos turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, Hacienda y Educación, Cultura y Bibliotecas para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

En desahogo del **Punto 5.7**, continua la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp en el uso de la voz y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a adquirir papel ecológico por papel bond en todas las dependencias del XX Ayuntamiento de Tijuana, el cual se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete a discusión de los ediles, donde la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp agrega lo siguiente:.....” Solamente quisiera hacer un comparativo además de estar haciendo un impacto menos negativo, actualmente nos cuesta aproximadamente 580 pesos una

caja de papel, eso es lo que nos está costando aquí en el Ayuntamiento y la caja de papel reciclado cuesta aproximadamente 409 pesos, o sea que estaríamos ahorrando 170 pesos por caja, esto es solamente tanto el impacto ecológico, como el impacto económico que tendríamos, ya esto también se estudiara en comisión pero quería hacer mención. Es cuanto”..... Enseguida interviene en la discusión la Sindica Municipal diciendo:...”Revisando los puntos de acuerdo el primero y el segundo como que ya instruye que lo aprobamos, a mi me gustaría nada mas que se turne a la Comisión y ya sea la comisión la que defina los otros dos puntos.”...- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio en votación económica por unanimidad determina turnar a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

A continuación en el **Punto 5.8**, se concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Ramos Hernández, da lectura a proyecto de acuerdo relativo a celebrar convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tijuana y la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado, mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciséis de la presente acta, enseguida se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, que dice:...”Con su venia señor presidente, felicitar a la Regidora Claudia Ramos, este es un problema social que ha venido a la alta y como autoridad municipal no debemos estar exentos de buscar las políticas para combatirlo, la felicito regidora y seguramente una vez que pase a comisiones será aprobado, esperemos que así sea. Felicidades”.....--- Interviene el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo, para manifestar lo siguiente:...”De igual manera felicitarla de verdad que es un punto muy importante, un problema que se vive aquí en la ciudad, yo creo que en todo el País, pero qué bueno que aquí ya alguien tomo la iniciativa de que este Cabildo haga algo en este tema, la quiero felicitar por esta iniciativa y seguramente la estaremos apoyando en comisión para que salga adelante.”.....--- Asimismo interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero y dice:.....”Solo por cuestión de semántica, ahí no se la regidora, yo he estado muy atento al tema y se maneja más que nada como violencia escolar, más que como acoso escolar , no sé si sea nada mas por cuestión semántica, porque cuestión de interpretación pero pienso que pudiera ser más genérico, más amplio el concepto de violencia escolar, porque es todavía más abierto el concepto de nada mas de acoso, como que se limita un poquito más la terminología ahí. Por otro lado si es importante, tenemos casos ya muy marcados en la comunidad

escolar de ya no nada más de secundaria, anteriormente se daba mucho este problema en secundaria hoy ha bajado hasta primaria este tema, yo creo que si es fundamental el que todos estemos concientizados del tema y de la repercusión que está teniendo en la sociedad misma y de alguna manera toda la secuencia y problemática que plantea la regidora, pues si es importante que estemos, particularmente en nuestra responsabilidad que es el sistema educativo municipal, bueno pues ahí seria insistir en el tema, posteriormente habrá otras instancias que tendrán que asumir su responsabilidad en el sistema educativo estatal en general. Es cuánto y felicito la interpretación del tema tan actual y tan vigente. Gracias"...--- El Presidente Municipal en el uso de la voz dice:...."Yo también te quiero felicitar, a mí siempre me ha interesado la educación y creo que es un paso muy bueno. Felicidades".....------

Con lo anterior en votación económica el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos turnar a las Comisiones conjuntas de la Familia y Educación, Cultura y Bibliotecas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.- - - - -

En otro orden de ideas la Síndica Municipal, manifiesta y solicita a los ediles lo siguiente:....."Les quiero comentar que el 28 de julio en la Ciudad de Ensenada fallece el Sindico Procurador el contador público Alfredo Bernaldes Caravantes, compañero de la Sindicatura de allá, un sensible fallecimiento para todo el Gobierno de Ensenada y le quiero pedir a los compañeros que nos pongamos de pie y un minuto de silencio en su memoria. Se guarda un minuto de silencio.- - - - -

En desahogo del **Punto 6** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - -